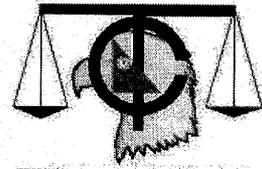




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 28 NOV 2014

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 322/2013 Letra: TCP-PR, caratulado: "**S/ PLANIFICACIÓN AUDITORÍA DE HABERES**", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en la referencia se dictó la Resolución Plenaria N° 231/2014 por medio de la cual se efectuaron una serie de requerimientos a los funcionarios que intervienen en cuestiones vinculadas al Escalafón Docente, toda vez que se detectaron sendas falencias al respecto, acordándose un plazo de 40 días para dar respuesta a aquéllos.

Que el Secretario General de Gobierno, CP Abraham Darío FARIAS, la Directora General de Recursos Humanos, Da. Karina Haydeé DA SILVA y la Secretaria de Gestión de recursos Humanos, Da. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO fueron notificados de ello el 26/09/2014.

Que al respecto el CP Abraham Darío FARIAS mediante la Nota N° 65/14 Letra SEC. GRAL. solicitó con fecha 21 de noviembre del corriente año una prórroga de diez (10) días para dar respuesta a los requerimientos, fundando tal solicitud en que tanto la Secretaría a su cargo, así como la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos y la Directora General de Recursos Humanos se encuentran abocados a recabar la información necesaria para responder y finalizando la formalización de las misiones y funciones de esa Secretaría.

Que en cuanto a la concesión de prórrogas, la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo dispone en su artículo 63 que: "*Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración, de oficio o a pedido del interesado, disponer una prórroga por el tiempo razonable que considere mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros. La denegatoria será irrecurrible. El pedido de prórroga del plazo no suspende el cómputo de los términos*".

MD

Que toda vez que el plazo para dar respuesta a los requerimientos vence recién el 26/11/2014, este Plenario de Miembros entiende pertinente otorgar un plazo de diez (10) días de prórroga a computar una vez vencido el plazo de 40 días acordado originariamente.

Que al respecto corresponde hacer saber al Secretario General de Gobierno, a la Directora General de Recursos Humanos y a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos que en caso de incumplimiento a los requerimientos efectuados dentro de la prórroga acordada, podrán ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Provincial N° 141 y artículo 2° inc. c), cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Secretario General de Gobierno, CP Abraham Darío FARIAS, a la Directora General de Recursos Humanos, Da. Karina Haydeé DA SILVA y a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, Da. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO en razón del pedido de prórroga solicitado mediante la Nota N° 65/14 Letra SEC. GRAL. un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a computar partir del vencimiento del plazo acordado mediante la Resolución Plenaria N° 231/2014. Ello a fin de dar respuesta íntegra a los requerimientos que se les formularan en el marco de la presente Auditoría.

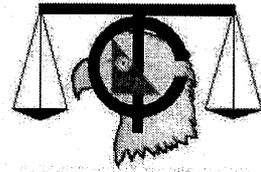
ARTICULO 2°.- Hacer saber al Secretario General de Gobierno, CP Abraham Darío FARIAS, a la Directora General de Recursos Humanos, Da. Karina Haydeé DA SILVA y a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, Da. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO, que notificados de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se cumpla con los requerimientos indicados en el artículo anterior, podrán ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- Notificar al Secretario General de Gobierno, CP Abraham Darío FARIAS, a la Directora General de Recursos Humanos, Da. Karina Haydeé DA SILVA y a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos, Da. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO con copia certificada de la presente y, dentro de este



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...1271...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

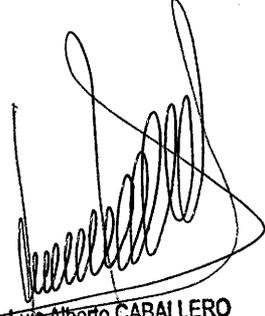
Organismo, a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ y a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz PEREZ y C.P. M. Belén ROJAS, quienes integran el Grupo de Auditoría de Haberes del Poder Ejecutivo Provincial, a la Dra. Maribel PASTOR que presta asesoramiento jurídico en el marco de la misma, al Secretario Contable a/c CPN Jorge ESPECHE y al Prosecretario Contable CP Rafael CHORÉN, para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 277 /2014.

my


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia